

MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE CAPTURA DE INFORMACION EN EXCEL DEL FORMATO DE REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES

Elaborado por:

**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM,**

dentro del convenio interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial e IDEAM, para diseñar e implementar las herramientas tecnológicas que permitan y garanticen la aplicabilidad de la normatividad relacionada con el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

CARLOS COSTA POSADA

Director General

RICARDO JOSÉ LOZANO

Subdirector de Estudios Ambientales

APOYO TÉCNICO

Martha Cecilia Hoyos

Química

Patsy Nadin Lizarazo M.

Ing. Química

Especialista en Saneamiento Ambiental

COORDINACION

Sandra Janeth Pérez Gallardo

Profesional Especializado-Subdirección de Estudios Ambientales

y todos aquellos funcionarios y contratistas del Ideam, de las autoridades ambientales regionales y urbanas y del MAVDT que hicieron sus aportes durante el proceso de elaboración de este documento.

Versión 07-07

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN

- SECCIÓN 1 DATOS DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN
- SECCIÓN 2 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN
- SECCIÓN 3 DATOS DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

CAPITULO II INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS

- SECCIÓN 1 MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS Y BIENES CONSUMIBLES MÁS COMUNES UTILIZADOS DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE, QUE PUEDAN INCIDIR EN QUE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GENERE RESIDUOS PELIGROSOS.
- SECCIÓN 2. PRINCIPALES BIENES ELABORADOS Y/O SERVICIOS OFRECIDOS DURANTE EL PERIODO DE BALANCE

CAPITULO III. INFORMACIÓN SOBRE EXISTENCIAS Y SOBRE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

- SECCIÓN 1 GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS
- SECCIÓN 2 EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ANTERIORES AL PRIMER PERÍODO DE BALANCE DECLARADO
- SECCIÓN 3 CATEGORÍA DE GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS. CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR E INFORMACIÓN FINAL

ANEXOS

ENVÍO DE LA INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD AMBIENTAL

TABLAS DE CONVERSIÓN

LISTAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS POR CORRIENTES Y ACTIVIDADES

PRESENTACION

El presente Manual se ha elaborado con el fin de facilitar a los generadores, el diligenciamiento del Formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ante la autoridad ambiental de su jurisdicción.

El Artículo 28° del Decreto 4741 de 2005 estableció que los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías y plazos:

Categorías:

- a) Gran Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- b) Mediano Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- c) Pequeño Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Plazos:

Tipo de Generador	Plazo máximo para el registro a partir de lo establecido en el Art. 27° del Decreto 4741 de 2005
Gran Generador	12 meses
Mediano Generador	18 meses
Pequeño Generador	24 meses

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del MAVDT, las autoridades ambientales deberán implementar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en su jurisdicción y el IDEAM acopiará, almacenará, procesará, analizará y difundirá datos e información estadística sobre la generación y manejo de los residuos o desechos peligrosos a nivel nacional, a través del Sistema de Información Ambiental, que servirá para facilitar la toma de decisiones en materia de política ambiental, entre otros.

Es así como el Formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del Sistema de Información Ambiental es una herramienta que permite la captura de información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país, que permitirá el diagnóstico, la evaluación ambiental, la toma de decisiones y facilitará la gestión de estos residuos en el país.

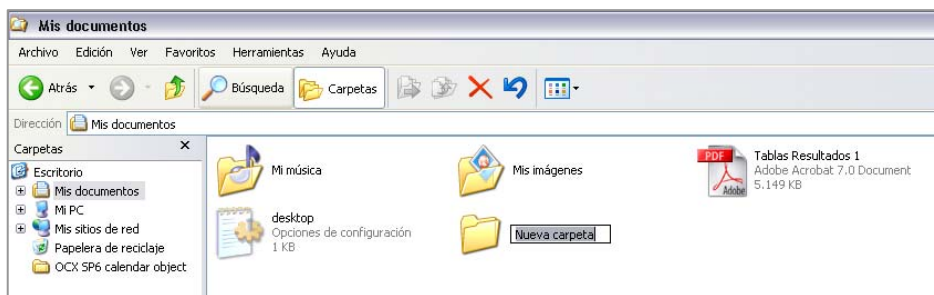
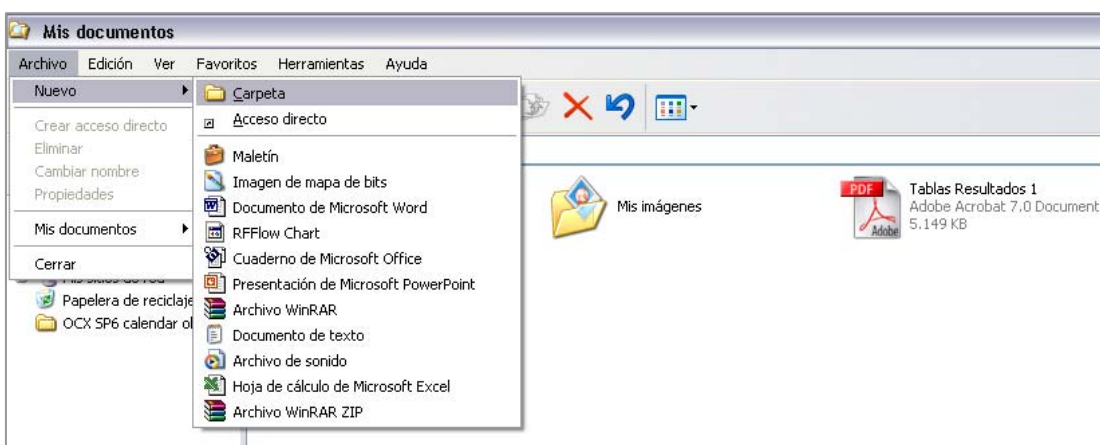
Con la información obtenida progresivamente del formato de registro de generadores, se permitirá el desarrollo y la cuantificación de indicadores de generación y manejo de residuos o desechos peligrosos y se contribuirá a mejorar el conocimiento de la problemática, la planificación de la gestión, el establecimiento de prioridades en la definición de acciones, la asignación de recursos para la solución de problemas relacionados con residuos peligrosos y se facilitará también el control y seguimiento ambiental a este tipo de residuos.

Así mismo, los generadores contarán con una herramienta que les permitirá planificar la gestión integral de sus residuos o desechos peligrosos y evaluar su desempeño ambiental frente al manejo de los mismos.

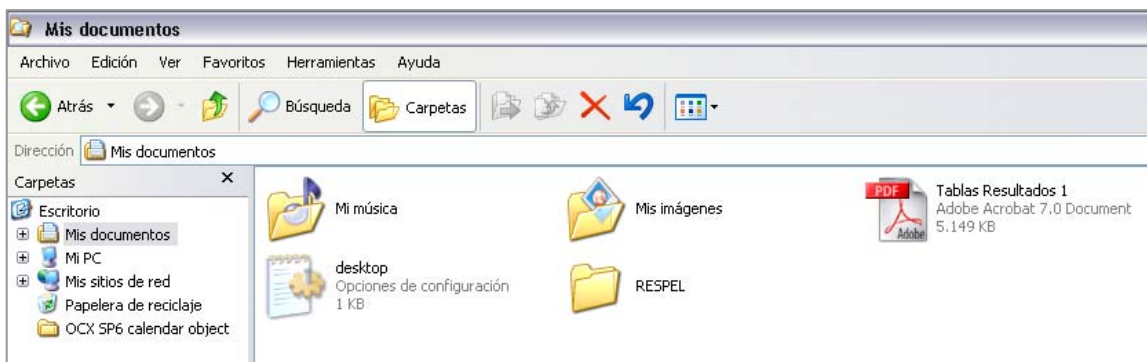
INTRODUCCIÓN INGRESO AL SISTEMA

El presente Manual describe paso a paso la forma como el establecimiento o instalación generador (a) de residuos o desechos peligrosos debe diligenciar el formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos que va a ser presentado a la Autoridad Ambiental.

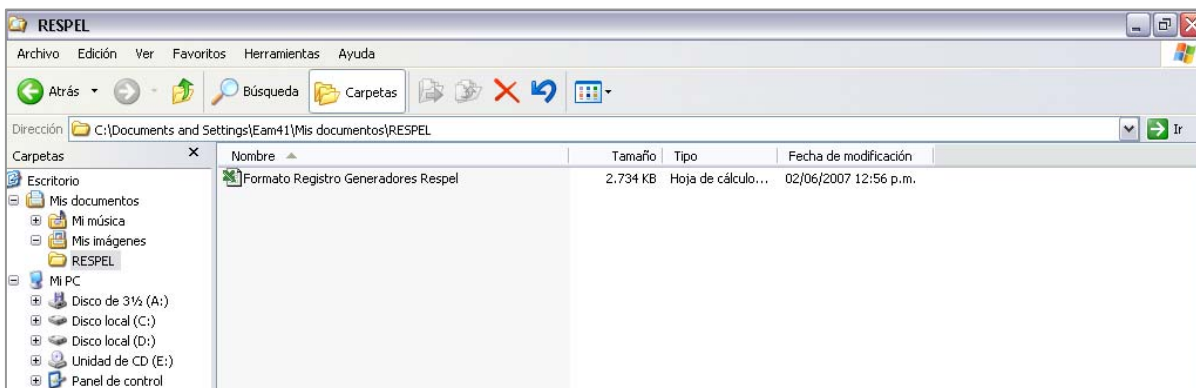
Para iniciar, cree en el computador una carpeta para almacenar la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. En el Explorador, haga clic en **Archivo, Nuevo, Carpeta**.



Nombre la carpeta; por ejemplo puede llamarla RESPEL u otro nombre que considere conveniente.

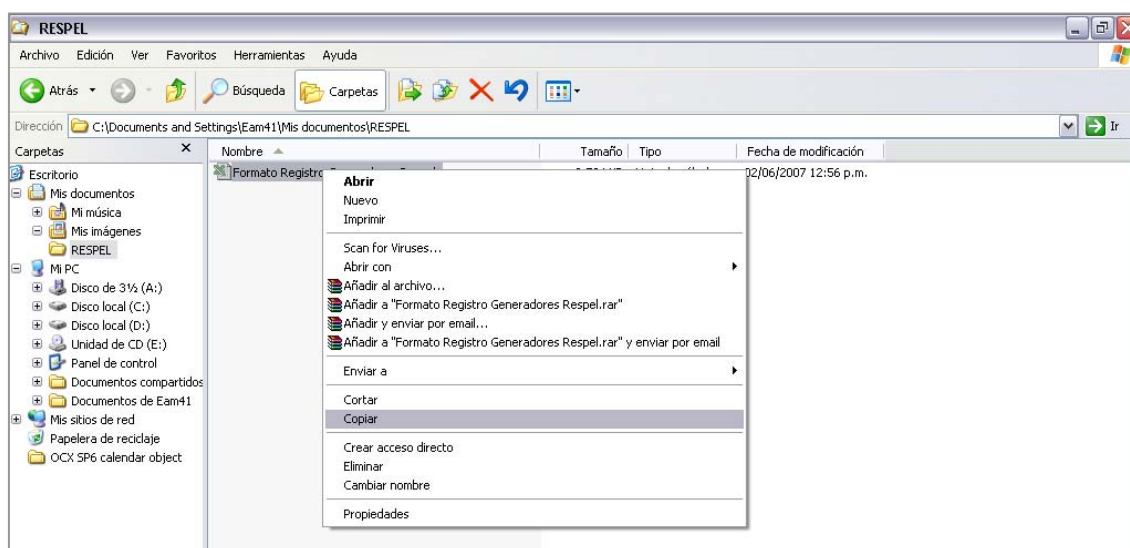


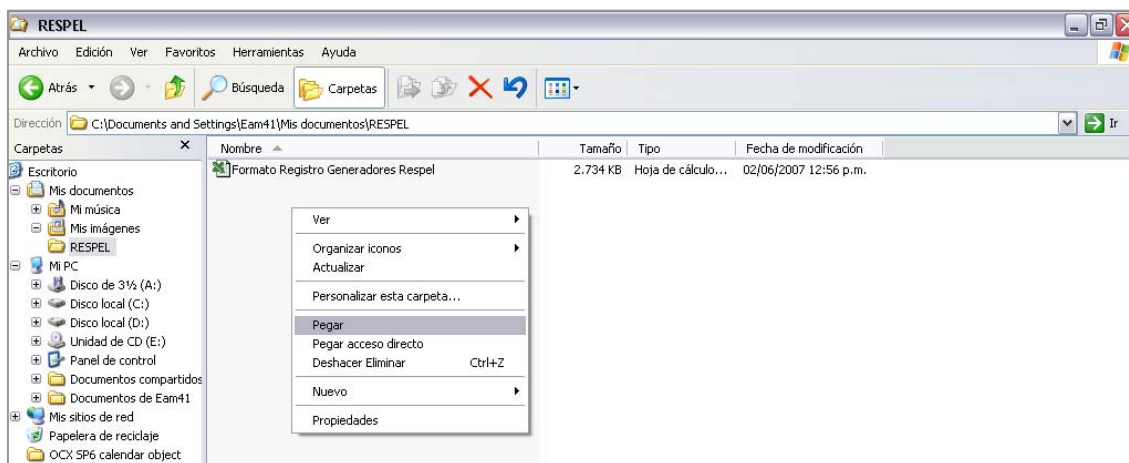
Descargue directamente en la carpeta creada el archivo del Formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de las páginas Web de las Autoridades Ambientales o de la página de IDEAM, o grábelo en la carpeta si lo tiene en un CD.



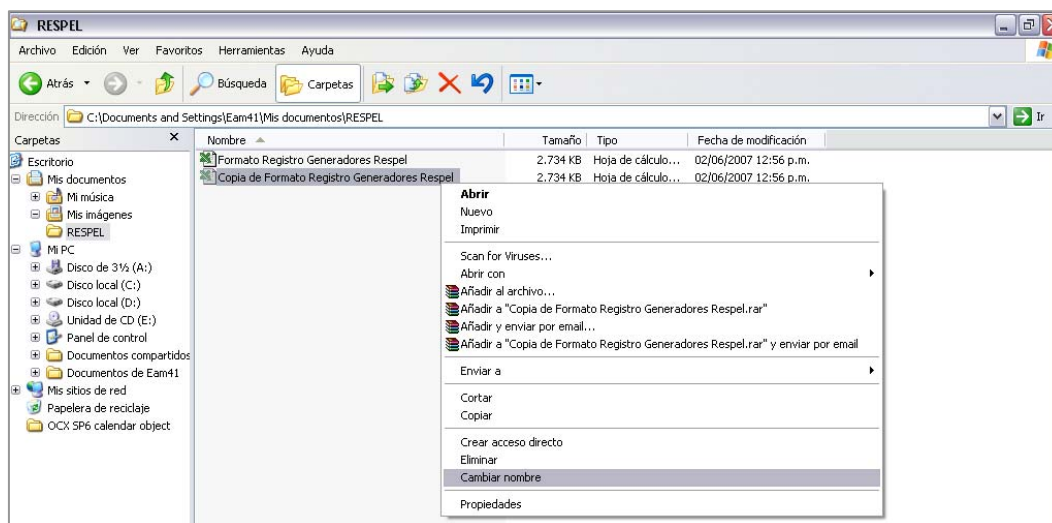
Este archivo será la “plantilla” que utilizará para registrar la información sobre la generación de residuos o desechos peligrosos del (o de los) establecimiento(s) o instalación (nes) generador (as) de residuos o desechos peligrosos. Por ello se recomienda que haga una copia del mismo, el cual podrá renombrar para identificar la información que posteriormente remitirá a la Autoridad Ambiental:

Situado sobre el archivo del formato haga clic sobre el botón derecho del mouse y de **Copiar**. Nuevamente con el botón de la derecha del mouse haga clic en **Pegar**.

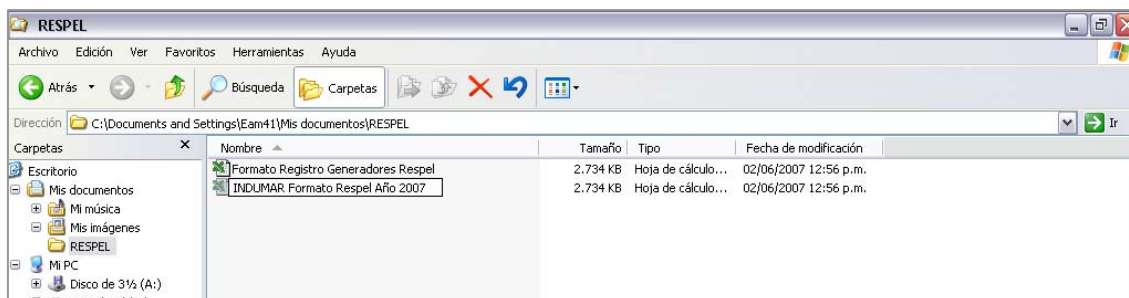




Renombre la copia del archivo de manera que usted se pueda identificar fácilmente la información del formato. Para esto sitúese sobre la copia del formato que acabó de crear y con el botón derecho del mouse de clic en **Cambiar nombre**.

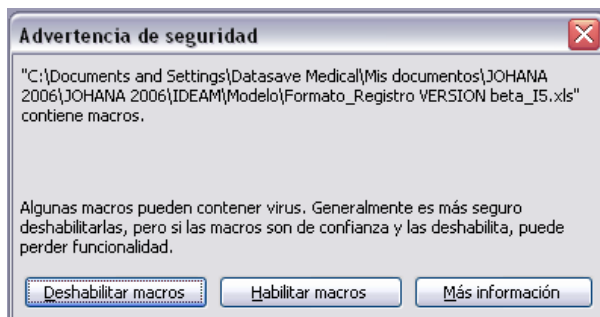


Por ejemplo, para el establecimiento de la empresa Indumar Ltda. se podría dar el nombre de **INDUMAR Formato Respel Año 2007**.

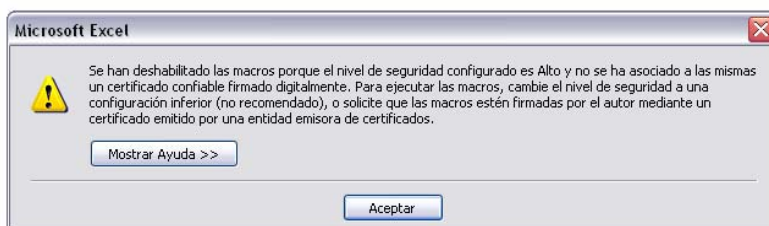


Para acceder al aplicativo para Excel del Formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, abra el archivo que renombró.

Al hacer clic sobre el archivo correspondiente se abre el mensaje “Advertencia de Seguridad”. Haga clic en el botón **Habilitar macros** para habilitar las funcionalidades del aplicativo.

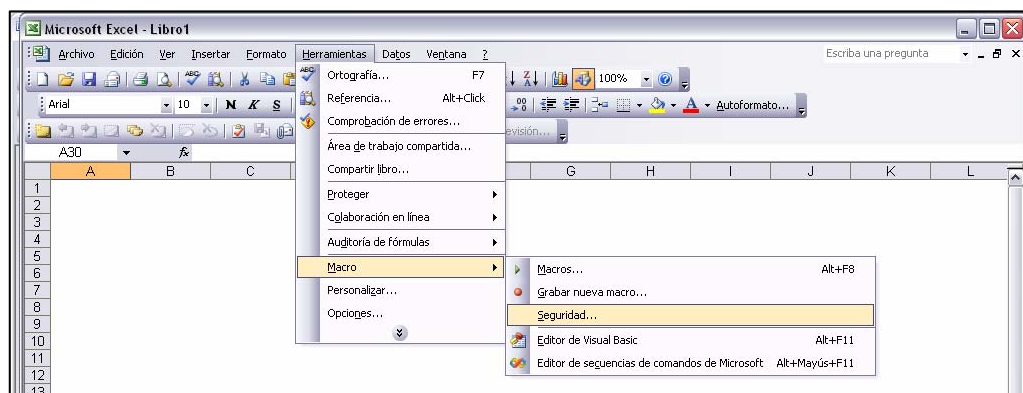


Si el sistema de cómputo que utiliza tiene configurado un nivel de seguridad alto, saldrá la siguiente ventana de información:

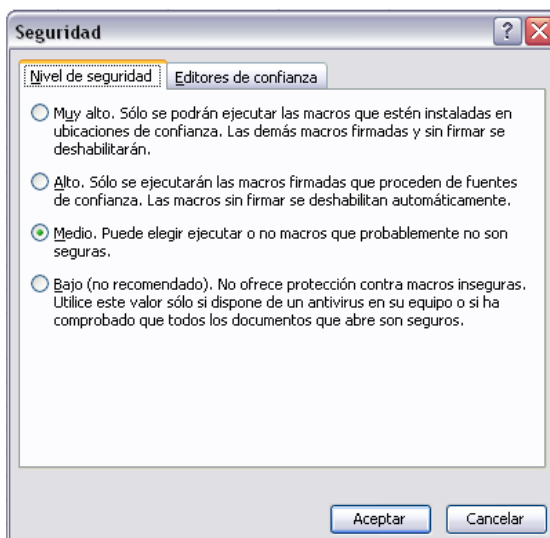


En este caso para acceder al sistema haga lo siguiente:

- De clic en **Aceptar** para cerrar la ventana de información.
- Abra un nuevo libro de Excel.
- En el menú abra **Herramientas/Macro/Seguridad**.



Se habilitará una nueva ventana de Seguridad:



- Ubíquese en la pestaña **Nivel de Seguridad** y seleccione en ella la opción **Medio**.
- De clic en **Aceptar** para cerrar la ventana. De esta manera podrá abrir cualquier aplicación con macros y elegir si las ejecuta o no.
- Repita el proceso de ingreso al aplicativo y haga clic en el botón **Habilitar macros** para habilitar las funcionalidades del aplicativo.

Aparecerá en pantalla el formulario de bienvenida del Formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos:



Para iniciar el diligenciamiento del formato, haga clic en **Iniciar Aplicación**. Se abrirá la pantalla correspondiente a los diferentes Capítulos y Secciones que componen el formato. El formato lo guiará a través de las diferentes secciones, las cuales se irán habilitando a medida que registra la información. Inicialmente aparecerá activa únicamente la **Sección 1** del Capítulo I:

CAPITULO I

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN



Si la empresa, entidad u organización tiene dos o más establecimientos o instalaciones generadoras de residuos o desechos peligrosos¹, debe diligenciar para cada uno de ellos un Formato de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos.

Para iniciar el diligenciamiento del formato haga clic sobre **Sección 1**, para ingresar a la primera sección del formato.

SECCIÓN 1 - IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN

En esta sección se registra información general sobre la identificación y localización de la empresa, entidad u organización a la cual pertenece el establecimiento o instalación para el cual se va a diligenciar este formato. Así mismo, información sobre la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

¹ Decreto 4741 de 2005 MAVDT. Artículo 3°. Definiciones:

Residuo o desecho peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Cuando de clic sobre **Sección 1** aparecerá el siguiente formulario:

En la presente sección se solicita la información relacionada con los datos del Establecimiento o Instalación y la creación o actualización del período de balance.



Los campos que aparecen en amarillo son de obligatorio diligenciamiento; los que aparecen en blanco pueden ser o no diligenciados, sin embargo, se recomienda al generador registrar en lo posible toda la información solicitada en el formato.

Nombre completo o Razón Social

Si la empresa, entidad u organización está registrada en Cámara de Comercio, escriba en **Nombre completo o Razón Social** el nombre o razón social tal como aparece en el registro de la cámara. En su defecto, escriba el nombre completo de la persona jurídica. Para personas naturales, registre los nombres y apellidos del propietario o del socio principal de la empresa, entidad u organización.

Nombre Comercial

Registre en **Nombre Comercial** el nombre con el cual se denomina o conoce comercialmente la empresa, entidad u organización.

Identificación de la Empresa o Propietario

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Documento**, aquel que identifique a la empresa o propietario. En **Número de Identificación** registre el número correspondiente al tipo de documento seleccionado.

Si selecciona la opción Nit no escriba el dígito de verificación. El sistema lo calculará automáticamente cuando grabe los datos. Por ejemplo, si el Nit de la empresa, entidad u organización es 830.092.860-2, escriba únicamente 830092860; en ningún caso escriba puntos, comas o guiones en esta casilla.

Registro Cámara de Comercio

En **Cámara** escriba el nombre de la Cámara de Comercio ante la cual está registrada la empresa, entidad u organización y en **Número de Matrícula** indique el número exacto de la inscripción o matrícula asignada por la cámara de comercio respectiva; si no está registrada en cámara de comercio, deje estas casillas en blanco.

Dirección

Escriba la dirección completa donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social principal de la empresa, entidad u organización; en muchos casos esta dirección podrá ser diferente a la del establecimiento o instalación para la cual se diligencia el formato. Para registrar la dirección tenga en cuenta las siguientes siglas: Calle (Cll.), Carrera (Cra.), Avenida (Av.), Transversal (Tr), Diagonal (Dg.), Kilómetro (Km.), Carretera (Carretera).

Departamento / Municipio

Seleccione de las listas desplegables de **Departamento** y de **Municipio**, el departamento y municipio en donde se encuentra localizada la empresa, entidad u organización, respectivamente. Para el caso particular de empresas ubicadas en Bogotá, D.C., seleccione Bogotá D.C. como Departamento y Bogotá D.C. como Municipio.

Teléfono (Ext.) / Fax (Ext.)


Escriba el (los) número(s) telefónico(s) y de fax de la empresa, con su número de extensión, si lo tiene.

Persona natural o Representante Legal de la persona jurídica

En **Nombres** y en **Apellidos** relacione, respectivamente, los nombres y apellidos de la persona natural o del representante legal en el caso de una persona jurídica.

Si la empresa se encuentre registrada ante una cámara de comercio, escriba los nombres y apellidos del representante legal o apoderado, tal como aparecen en el Registro de Cámara de Comercio de la empresa.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Documento**, aquel que identifique a la persona natural o representante legal de la persona jurídica. En **Número de Identificación** registre el número correspondiente al tipo de documento seleccionado.



Si selecciona la opción Nit no escriba el dígito de verificación. El sistema lo calculará automáticamente cuando grabe los datos. Por ejemplo, si el Nit del representante legal es 79.528.810-4, escriba únicamente 79528810; en ningún caso escriba puntos, comas o guiones en esta casilla.

E-mail

En **E-mail** registre la dirección de correo electrónico de la empresa, entidad u organización, si la tiene. Al oprimir el botón **Grabar** la información queda almacenada en Excel y el sistema lo devuelve al formulario de Capítulos del Formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. El usuario puede volver a consultar y/o modificar la información ya registrada en la Sección 1, accediendo por el botón correspondiente, el cual aparecerá habilitado.

Para salir de la ventana sin grabar la información, haga clic en el botón **Salir**.

Para continuar con el diligenciamiento del formato, haga clic sobre el botón de **Sección 2**.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN

Capitulo I Sección 2 Datos del Establecimiento o Instalación

Nombre del establecimiento o instalación

Latitud ° ' " **Longitud** ° ' "

Dirección

Corregimiento Vereda Barrio

Departamento Municipio

Teléfono Ext Fax Ext

Fecha Iniciación de Actividades
 Año Mes Día

Periodo de Balance

Promedio No. de Horas/Día Funcionamiento Promedio No. de Días/semana Funcionamiento

No. semanas de funcionamiento durante el periodo de balance Promedio No. Turnos/Día Promedio No. Empleados

CIU - Actividad Economica
 Código CIU

Digite o seleccione la información requerida, de acuerdo con las indicaciones que se relacionan a continuación:

Nombre del establecimiento o instalación

Escriba en **Nombre del establecimiento o instalación** el nombre comercial del establecimiento o instalación para el cual va a diligenciar el formato. Algunas veces este nombre puede ser distinto al de la razón social de la empresa, entidad u organización, al del nombre del propietario o al del nombre comercial de la empresa.

Coordenadas geográficas del establecimiento o instalación
Latitud. (°,’,’’) (Cardinalidad) / Longitud. (°,’,’’) (Cardinalidad)

Escriba, con la mayor precisión posible, la latitud y la longitud correspondiente del sitio de ubicación del establecimiento o instalación, expresadas en grados, minutos y segundos, según el sistema MAGNA-SIRGAS².

Para el caso de la latitud, indique en el campo **Cardinalidad** si es **Norte** o **Sur**; para el caso de la longitud, seleccione **Oeste**; cabe recordar que en Colombia no existe longitud Este.

Se recomienda realizar la medición de las coordenadas geográficas (latitud y longitud) utilizando un GPS (Ground Position System o Sistema de Ubicación Terrestre) debidamente calibrado, ubicándose preferiblemente en el centro del establecimiento o instalación.

Los estándares recomendados para la calibración del GPS son los siguientes:

- Sistema de Georeferenciación: Elipsoide GRS 80 (Equivalente a WGS 84)
- Sistema de Referencia: Datum Marco Geocéntrico Nacional de Referencia (MAGNA – SIRGAS)

Si no puede acceder a un GPS para determinar las coordenadas geográficas correspondientes al sitio de ubicación del establecimiento o instalación, busque ayuda en la Autoridad Ambiental o en la dependencia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi más cercana.

Dirección / Corregimiento / Vereda / Barrio

Escriba en **Dirección** la dirección completa del establecimiento o instalación. Si el establecimiento o instalación funciona en el mismo sitio donde se encuentra ubicada la empresa, entidad u organización, escriba la misma dirección de ésta. Para registrar la dirección tenga en cuenta las siguientes siglas: Calle (Cll.), Carrera (Cra.), Avenida (Av.), Transversal (Tr.), Diagonal (Dg.), Kilómetro (Km.), Carretera (Carretera).

Si conoce el corregimiento, la vereda y/o el barrio donde se encuentra ubicado, registre la información en las casillas **Corregimiento**, **Vereda** y **Barrio**, respectivamente.

Municipio/ Departamento

Seleccione de la lista de **Departamento** aquel donde se encuentra localizado el establecimiento o instalación; una vez seleccionado el departamento, en el campo **Municipio** aparecerá la lista de aquellos correspondientes al departamento elegido; seleccione el municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento o instalación. Para el caso particular de establecimientos o instalaciones ubicadas en Bogotá, D.C., seleccione Bogotá D.C. como Departamento y Bogotá D.C. como Municipio.

Teléfono (Ext.) / Fax (Ext.)

Escriba el (o los) número(s) telefónico(s) y de fax del establecimiento o instalación, con su número de extensión, si la tiene.

Fecha de iniciación de actividades

Se refiere a la fecha en que el establecimiento o instalación comenzó la producción de bienes y/o servicios y no a la de su fundación. Seleccione de las casillas **Año**, **Mes** y **Día** la fecha correspondiente a la iniciación de actividades del establecimiento o instalación. Si el establecimiento

² Colombia adoptó en 2005 el MAGNA-SIRGAS como Sistema de Referencia oficial del país para la generación de datos espaciales, en reemplazo del Datum BOGOTÁ, definido en 1941, con lo cual garantiza la compatibilidad de las coordenadas colombianas con las técnicas espaciales de posicionamiento, por ejemplo de los sistemas GNSS (Global Navigation Satellite Systems) y con conjuntos internacionales de datos georreferenciados.

se trasladó, ya sea dentro o fuera de la ciudad, el año de iniciación de actividades no debe modificarse.

Período de Balance

Se refiere al período de tiempo para el cual se suministrará la información del establecimiento o instalación en el Formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos; seleccione la opción apropiada de la lista desplegable de **Período de Balance**, de acuerdo con lo siguiente:

- Para la primera vez que diligencia el formato, corresponderá al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de inscripción en el Registro.
- Posteriormente, corresponderá al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, cuya información debe ser actualizada a más tardar hasta el 31 de marzo del año siguiente al período declarado.

Promedio No. de horas / día Funcionamiento

En **Promedio No. de horas/día funcionamiento** reporte el número promedio de horas laboradas por día de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación, durante el período de balance.

Promedio No. de Días / semana Funcionamiento

En **Promedio No. de días/semana funcionamiento** reporte el número promedio de días laborados por semana de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación, durante el período de balance.

No. de semanas de funcionamiento durante el período de balance

En **No. semanas de funcionamiento durante el período de balance** escriba el número de semanas de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación durante el período de balance.

Promedio No. Turnos / día

En **Promedio No. turnos/día** reporte el número promedio de turnos de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación, durante el período de balance.

Promedio Número de Empleados

En **Promedio No. Empleados** reporte el número promedio de empleados, entre personal técnico y administrativo, que laboró en el establecimiento o instalación durante el período de balance, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Incluya el personal ocupado fijo, permanente o de planta que figura en la nómina y aquellos otros empleados (personal temporal, contratistas o asesores) que prestan sus servicios en forma permanente dentro del establecimiento.

Incluya también aquellos socios, propietarios o familiares no remunerados pero que ejercen una labor, tarea o trabajo continuo en el establecimiento.

No incluya el personal pensionado, socios o miembros de junta directiva que reciben únicamente remuneración ocasional, personal temporal, personas que realizan labores industriales para el establecimiento en su domicilio particular o profesionales y asesores que son empleados del establecimiento pero que solo prestan esporádicamente sus servicios a éste.

CIIU Rev. 3 A.C. - Descripción de la Actividad Económica Principal

Seleccione de la lista de la casilla **CIIU Rev. 3 A.C. principal**, el código y descripción de la **actividad económica principal** que desarrolla el establecimiento o instalación, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas, CIIU Revisión 3 Adaptada para Colombia, a 4 dígitos, revisada por el DANE; puede hacerlo de las siguientes formas:

Desplegando la barra de descripción, el usuario podrá seleccionar de la lista la actividad económica principal correspondiente al establecimiento o instalación y el sistema mostrará automáticamente el código en la casilla **Código CIIU**.

Si el usuario conoce el código que identifica a la actividad económica, puede ingresarlo en el la casilla **Código CIIU** y oprimir el botón **Buscar código** para que el sistema muestre la información correspondiente a la descripción de la actividad económica seleccionada. En el caso que el sistema no encuentre información de descripción de actividad económica relacionada ese código, se habilitará el siguiente mensaje:



En ese caso haga clic en **Aceptar** y revise el código ingresado.

El término actividad económica en este contexto se refiere a un proceso productivo, es decir, a la combinación de acciones que conduce a la obtención de un conjunto dado de bienes y servicios.

La clasificación de la actividad económica principal del establecimiento o instalación se establece determinando la CIIU Rev. 3 A.C. (a 4 dígitos) que mejor describe su actividad principal, de acuerdo con los bienes que vende o los servicios que presta, pero sin tomar en cuenta ni sus actividades secundarias ni las auxiliares.

La actividad principal de un ente económico es aquella que más contribuye a su valor agregado, o la actividad cuyo valor agregado supera el de cualquier otra actividad de la entidad.

Consulte más información sobre la definición de la actividad económica principal, y la clasificación CIIU Rev. 3 A.C. en www.dane.gov.co, accediendo a través del vínculo *Nomenclatura / Clasificaciones*.

En la tabla que se presentan en la página siguiente se relacionan algunos ejemplos de actividades económicas y su código CIIU correspondiente.

Para terminar el diligenciamiento de la Sección 2 del capítulo, presione el botón **Grabar** para guardar la información registrada; si desea salir de la sección sin grabar la información, oprima el botón **Salir**.

Para continuar con el diligenciamiento del formato, haga clic sobre el botón de **Sección 3**.

CIUU Rev. 3 A.C.	DESCRIPCIÓN
0114	Producción especializada de caña de azúcar
0121	Cría especializada de ganado vacuno
0201	Silvicultura y explotación de la madera
1110	Extracción de petróleo crudo y de gas natural
1320	Extracción de metales preciosos
1512	Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado
2010	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.
2412	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
2521	Fabricación de formas básicas de plástico
4010	Generación, captación y distribución de energía eléctrica
4521	Construcción de edificaciones para uso residencial
5020	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
6422	Servicios de transmisión de datos a través de redes
6521	Actividades de los bancos diferentes del banco central
7111	Alquiler de equipo de transporte terrestre
7320	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
7511	Actividades legislativas de la administración pública en general
8046	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica secundaria y media
8511	Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación
8531	Servicios sociales con alojamiento

SECCIÓN 3 - DATOS DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO

En esta sección se registran los datos de la persona responsable por el diligenciamiento del formato.

Aparecerá el siguiente formulario:

Capítulo I Sección 3. Datos del Responsable del Diligenciamiento de la Información.

Fecha de Diligenciamiento
 Año: --- Seleccionar --- Mes: Febrero Día: --- Seleccionar ---

Información del Responsable

Nombres: Apellidos:

Tipo de Identificación: --- Seleccionar --- Número de identificación:

Teléfono: Ext: Fax: Ext:

E-mail: Cargo:

Grabar Salir

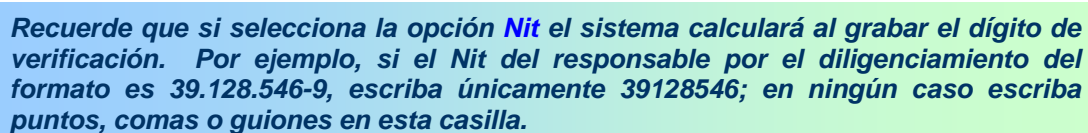
Fecha de diligenciamiento

Señale la fecha en la cual se diligencia este formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Seleccione de las casillas **Año**, **Mes** y **Día** la fecha correspondiente.

Información del Responsable

En **Nombres** y en **Apellidos** relacione, respectivamente, los nombres y apellidos de la persona responsable por el diligenciamiento del formato para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del establecimiento o instalación para el(la) cual se está diligenciando la información.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de identificación**, aquel que identifique al responsable del diligenciamiento del formato. En **Número de Identificación** registre el número correspondiente al tipo de documento seleccionado.



Recuerde que si selecciona la opción Nit el sistema calculará al grabar el dígito de verificación. Por ejemplo, si el Nit del responsable por el diligenciamiento del formato es 39.128.546-9, escriba únicamente 39128546; en ningún caso escriba puntos, comas o guiones en esta casilla.

Teléfono (Ext.) / Fax (Ext.) / E-mail

Registre en **Teléfono**, en **Fax** y en **E-mail** el número o los números telefónicos y de fax con su número de extensión, si la tienen, y el correo electrónico en los cuales se puede contactar al responsable del diligenciamiento del formato.

Cargo

Escriba el cargo que desempeña la persona responsable por el diligenciamiento y gestión del formato.

Una vez registrada toda la información del formulario, oprima el botón **Grabar**, para almacenar en Excel los datos diligenciados; si no desea grabar los datos, oprima el botón **Salir**.

Con la anterior información se termina el diligenciamiento del Capítulo I del Formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

A continuación se detalla la información que debe registrarse en el Capítulo II del formato.

CAPITULO II

INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS

En cualquier economía, los bienes y servicios (productos) son el resultado de la producción; éstos se intercambian y utilizan para fines diversos, como insumos para la producción de otros bienes y servicios, como consumo final o como inversión.³ Por lo anterior “producto” es sinónimo de bienes y servicios.

En las secciones 1 y 2 de este capítulo se empleará la *Clasificación Central de Productos (CPC)* que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. Están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables (secciones 0 a 4), los bienes no transportables y los servicios.

El sistema de cifrado de la CPC es jerárquico. La clasificación está compuesta por secciones, divisiones, grupos, clases y subclases.



Puede consultar la clasificación completa de CPC en www.dane.gov.co accediendo a través del vínculo *Nomenclatura/Clasificaciones*.

A continuación se explica la información que se debe diligenciar en las secciones 1 y 2 del capítulo.

SECCIÓN 1 - MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS Y BIENES CONSUMIBLES MÁS COMUNES UTILIZADOS DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE, QUE PUEDAN INCIDIR EN QUE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GENERE RESIDUOS PELIGROS

En la presente sección se debe relacionar la información referente a las principales materias primas y bienes consumibles que utiliza el establecimiento o instalación en su actividad económica principal, que puedan incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos.

Se entiende por materias primas: los elementos que quedan incorporados físicamente a los productos (bienes elaborados o servicios ofrecidos). Por bienes consumibles: los insumos (o productos de entrada) indispensables para cualquier proceso productivo, servicio de procesamiento o distribución de los productos, pero que no quedan incorporados físicamente en ellos.

Al ingresar a la **Sección 1** del Capítulo II, aparecerá el siguiente formulario:

³ Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES). Informes Estadísticos. Clasificación Central de Productos (CPC) Versión 1.1. 2002.

The screenshot shows a software interface for recording primary materials and consumables. It features a search function for CPC codes, a dropdown menu for descriptions, and a table to list these items. The interface is designed for data entry and management.

En este formulario debe registrar las **diez (10)** materias primas o bienes consumibles que pueden incidir mayoritariamente en que la actividad productiva del establecimiento o instalación genere residuos o desechos peligrosos.

En el evento que el número de estas materias primas sea inferior a diez (10), debe relacionar cada una de las que utilice.

En la sección se excluyen los suministros tales como materiales de aseo, papelería o útiles de escritorio, herramientas y elementos o accesorios de consumo.

Código CPC/ Descripción

Seleccione de la lista de **Descripción** la materia prima o bien consumible que desea registrar; automáticamente aparecerá el código CPC y la unidad de medida correspondiente al código.

Alternativamente, si conoce el código de materia prima o bien consumible, digítelo en el campo **Código CPC** y oprima **Buscar código** para que el sistema muestre la descripción y la unidad de medida correspondiente al código ingresado. Si usted ingresa un código inexistente en el listado de CPC le aparecerá en pantalla el siguiente mensaje:



En este caso oprima **Aceptar** y revise el código ingresado.

Cantidad total Consumida o utilizada

En el campo **Cantidad Total Consumida o Utilizada** durante el período de balance, ingrese la cantidad correspondiente a la materia prima o bien consumible seleccionado, en valor entero o decimal (2 decimales máximo).

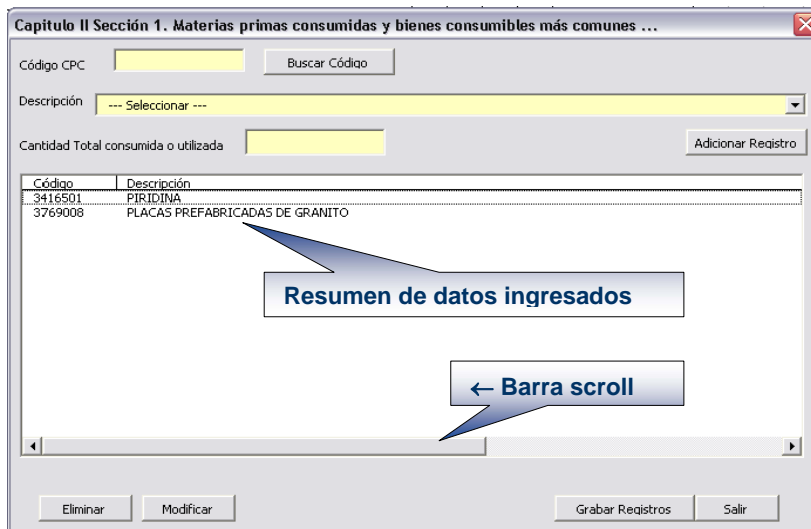
Debe ingresar el valor de la cantidad total consumida o utilizada en la unidad correspondiente al código CPC seleccionado. Algunos códigos CPC pueden presentar la misma descripción pero tendrán unidades diferentes. Los factores de conversión del Anexo le ayudarán a convertir, para algunos casos, las cantidades a la unidad de medida requerida.

Para cuantificar la cantidad total consumida o utilizada de cada una de las materias primas, materiales, empaques o bienes consumibles que pueden incidir en que la actividad productiva del establecimiento o instalación genere residuos o desechos peligrosos, **durante el período de balance**, tenga en cuenta los ítems de la siguiente tabla:

1	La cantidad que se compró a otros establecimientos o instalaciones durante el período de balance.
2	La cantidad que se tenía en existencias al comienzo del período de balance, es decir, el inventario inicial.
3	La cantidad que se recibió por transferencia de otro establecimiento o instalación de la misma empresa durante este período.
4	La cantidad que haya sido recibida por el establecimiento o instalación de terceros , es decir, cuando otro establecimiento o instalación le haya suministrado la materia prima para su transformación.
5	La cantidad en existencias al final del período de balance, es decir, el inventario final.
6	La cantidad cedida en transferencia a otro establecimiento o instalación de la misma empresa durante este período.
7	La cantidad que haya sido suministrada a otros establecimientos o instalaciones para su transformación, es decir para terceros .

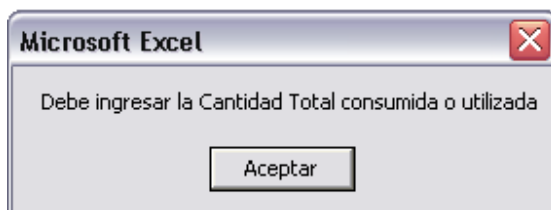
CANTIDAD TOTAL CONSUMIDA O UTILIZADA	1 + 2 + 3 + 4 - 5 - 6 - 7
---	----------------------------------

Una vez ingresada la cantidad, haga clic en **Adicionar registro**; aparecerá en la ventana resumen de la parte inferior del formulario los datos que haya ingresado hasta el momento, tal como se muestra en al siguiente pantalla:

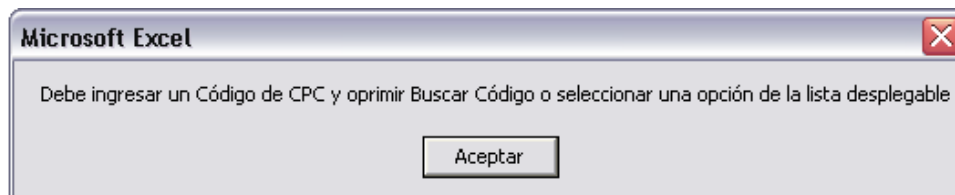


Desplazando la barra scroll de la parte inferior puede observar los datos de unidad y Cantidad total consumida o utilizada registrados para cada código CPC.

Si usted oprime el botón **Adicionar registro** sin haber diligenciado el campo de **Cantidad total consumida o utilizada**, el sistema de advertirá mediante el siguiente aviso:

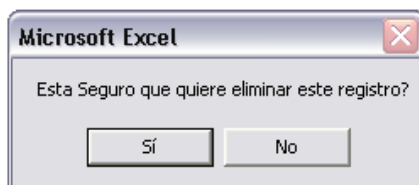


De clic en **Aceptar** y registre la cantidad solicitada. De igual forma, si usted ingresa algún valor en la casilla de **Cantidad total consumida o utilizada** y oprime **Adicionar registro** sin haber seleccionado el código CPC, aparecerá el siguiente aviso de advertencia:



Utilice el botón **Modificar** cuando requiera hacer alguna modificación en la información registrada para un código en particular; para ello ubique el cursor sobre el código a modificar en la lista resumen y a continuación oprima el botón **Modificar**; la información correspondiente al código aparecerá nuevamente cargada en las casillas de la parte superior del formulario, donde usted podrá realizar los cambios del caso; una vez modificada la información oprima nuevamente **Adicionar registro**.

Si requiere eliminar algún registro ya ingresado, ubique el cursor sobre el código a eliminar en la lista resumen y a continuación oprima **Eliminar**; aparecerá a continuación la siguiente confirmación:



Oprima **Si** para confirmar la eliminación del registro; de lo contrario oprima **No**.

Una vez termine el diligenciamiento de este formulario, oprima **Grabar registros** para guardar en Excel la información diligenciada; si desea salir del formulario sin grabar los datos diligenciados, oprima **Salir**.

El aplicativo no permite ingresar dos registros con el mismo código CPC. Evite agrupar en un mismo código varias materias primas, materiales, empaques o demás bienes que tengan códigos CPC individuales.

Si utiliza más de una materia prima, material, empaque o insumo con el mismo código CPC, es decir, en el listado de la clasificación no se tienen códigos individuales para ellos, agrupe los datos en el código que mejor los describa. Tenga cuidado de totalizar las cantidades en la unidad de medida correspondiente al código asignado; en caso contrario realice las conversiones pertinentes.

SECCIÓN 2 - PRINCIPALES BIENES ELABORADOS Y/O SERVICIOS OFRECIDOS DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE

Para continuar haga clic en la [Sección 2](#) del Capítulo II. En esta sección se deben relacionar los **diez (10)** principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación durante el período de balance y sus cantidades correspondientes.

En el evento que el número de bienes elaborados y/o servicios ofrecidos sea inferior a diez (10), debe relacionar cada uno de los que produzca u ofrezca.

Se consideran como bienes elaborados y servicios ofrecidos los que resultan de la producción (en el proceso productivo, servicio de procesamiento o distribución) de los bienes elaborados o servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación.

Al ingresar a la Sección 2 del Capítulo II aparecerá la siguiente ventana:

The screenshot shows a software interface for recording principal goods and services. It includes a search function for CPC codes, a description selection dropdown, a quantity input field, and a table for data entry. Control buttons for deletion, modification, saving, and exiting are located at the bottom.

Código CPC / Descripción / Unidad de Medida

Seleccione de la lista de [Descripción](#) el producto (bien o servicio) que desea registrar; automáticamente aparecerá el código CPC y la unidad de medida correspondiente al código.

Alternativamente, si conoce el código del producto (bien o servicio), digítelo en el campo [Código CPC](#) y oprima [Buscar código](#) para que el sistema traiga la descripción y la unidad de medida correspondiente al código ingresado. Tenga en cuenta las mismas consideraciones y aclaraciones que se dieron en la Sección 1, pero referidas a los bienes elaborados y servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación.

Cantidad total producida

La cantidad total producida de cada uno de los productos elaborados y/o servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación **durante el período de balance** debe ser reportada en la unidad de medida correspondiente a cada código CPC seleccionado.

Para la debida cuantificación de los productos tenga en cuenta los ítems de la siguiente tabla:

1	La cantidad que se produjo del bien o servicio y que se vendió a otros establecimientos durante el período de balance
2	La cantidad que se produjo del bien o servicio durante este período y que se tiene en existencias (tangibles) al final del período de balance, es decir, el inventario final
3	La cantidad que se produjo y se transfirió (se cedió) a otro establecimiento o instalación de la misma empresa, entidad u organización durante este período
4	La cantidad que haya sido producida y vendida para terceros , es decir, cuando otro establecimiento o instalación le haya suministrado la materia prima, material, empaque o insumos indispensables para la elaboración de los bienes o servicios
5	La cantidad que haya sido producida y consumida por el mismo establecimiento
6	La cantidad en existencias al comienzo del período de balance, es decir, el inventario inicial
7	La cantidad recibida en transferencia por otro establecimiento o instalación de la misma empresa, entidad u organización durante este período
8	La cantidad producida por otros establecimientos a los cuales el establecimiento suministró la materia prima, material, empaque o insumos indispensables para la elaboración de los bienes o servicios, es decir de terceros

CANTIDAD TOTAL PRODUCIDA

1 + 2 + 3 + 4 + 5 - 6 - 7 - 8

Las funciones para adicionar, modificar y eliminar registros en esta sección se manejan de la misma forma que en la Sección 1 del este capítulo, así como también la forma de visualizar los registros en la ventana resumen mediante la barra scroll.

Una vez termine el diligenciamiento de esta sección, oprima [Grabar registros](#) para guardar en Excel la información diligenciada; si desea salir de la sección sin grabar los datos diligenciados, oprima [Salir](#).

Continúe con el diligenciamiento del Capítulo III.

CAPITULO III

INFORMACIÓN SOBRE EXISTENCIAS Y SOBRE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

El Capítulo III del formato de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos está conformado por las siguientes secciones:

Sección 1 – Generación y manejo de Residuos o Desechos Peligrosos.

Sección 2 - Existencias de Residuos o Desechos Peligrosos anteriores al primer periodo de balance declarado

Sección 3 - Categoría del generador de Residuos o Desechos Peligrosos - Clasificación como Generador e Información Final

El capítulo recoge la información referente a todos los residuos o desechos peligrosos generados por el establecimiento o instalación durante el período de balance declarado, discriminados por corriente de residuo o desecho peligroso, además de las existencias que tenga el generador de años anteriores a la inscripción en el registro de generadores.



Para el diligenciamiento de este capítulo tenga muy en cuenta las definiciones de Almacenamiento, Aprovechamiento y/o Valorización, Tratamiento, Disposición final, generador, gestión integral, manejo integral, residuo o desecho y residuo o desecho peligroso, relacionadas en el Capítulo I del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 del MAVDT.

SECCIÓN 1 - GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

En esta sección se debe reportar la cantidad total de cada residuo o desecho peligroso generado, **en la unidad de medida asignada** según el estado de la materia seleccionado, que debe corresponder al estado del residuo o desecho al ser generado.

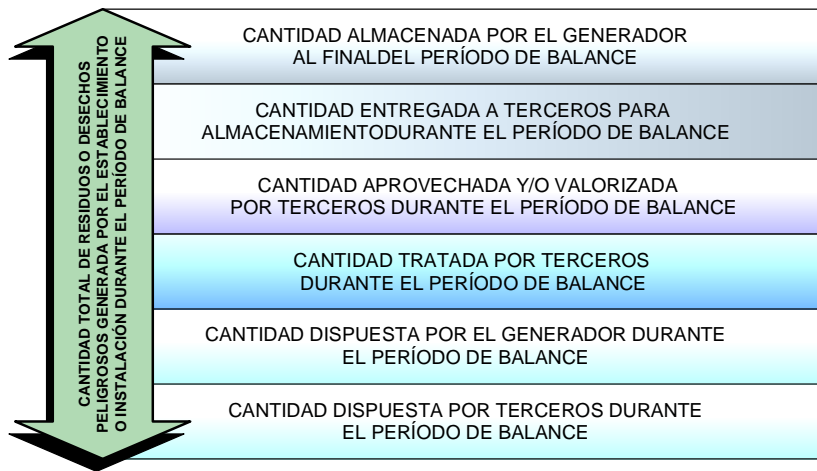
Tenga en cuenta que la cantidad total de un residuo o desecho peligroso en particular, generado por el establecimiento o instalación durante el período de balance, puede incluir todas o algunas de las cantidades que se esquematizan en las figuras de la página siguiente.

En el formulario de esta sección diligencie, **para cada corriente de residuo o desecho peligroso**⁴, las cantidades correspondientes a Almacenamiento, Aprovechamiento y/o Valorización, Tratamiento y Disposición Final, según aplique.

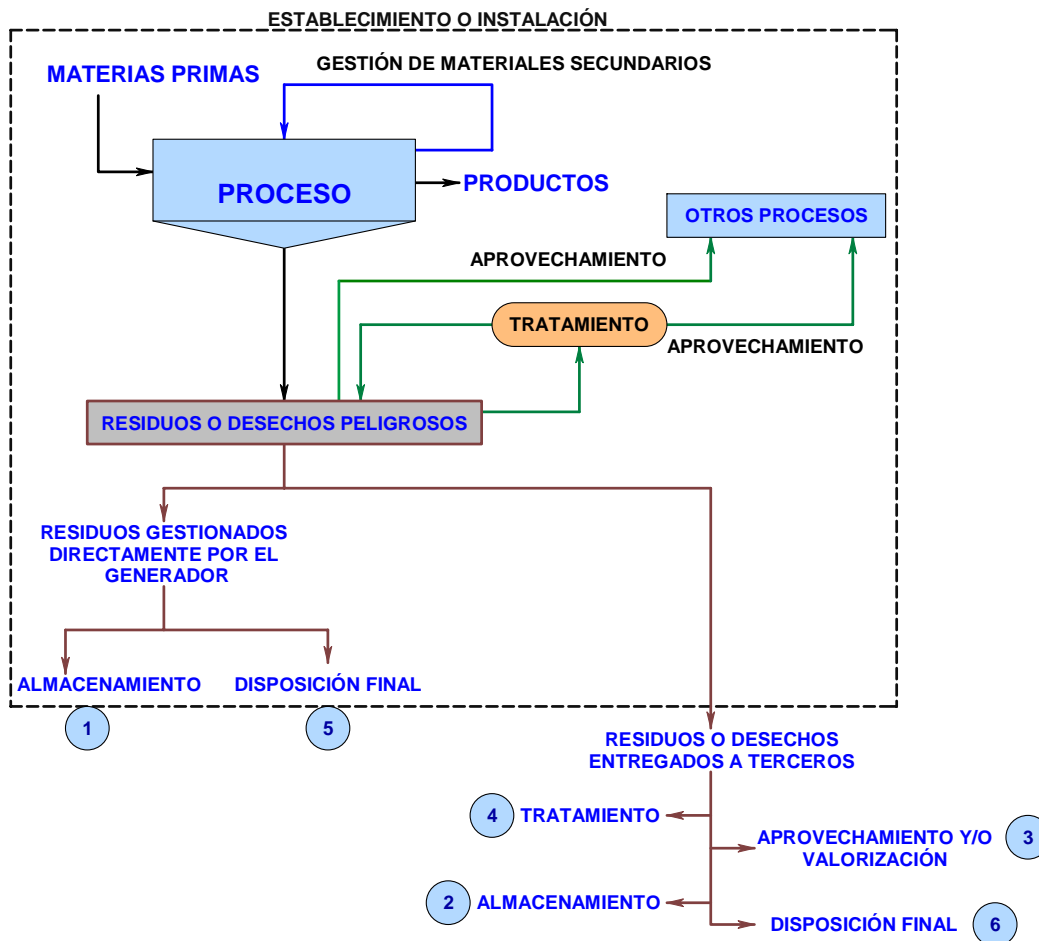


Recuerde que las cantidades de residuos o desechos peligrosos deben ser reportadas en las unidades asignadas al estado de la materia seleccionado.

⁴ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Anexos I y II.



En la siguiente figura se esquematiza un proceso de producción de un bien; los círculos numerados indican la generación de residuos o desechos peligrosos del establecimiento o instalación.



CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADA DURANTE EL PERIODO DE BALANCE = 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6

Para iniciar el diligenciamiento del Capítulo III, haga clic en la **Sección 1** de este capítulo; aparecerá la siguiente ventana:

Capítulo III Sección 1. Generación y Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso: Estado de la Materia:

Unidad de Medida:

Descripción del residuo o desecho peligroso:

Almacenamiento y Aprovechamiento | **Tratamiento** | **Disposición Final**

Almacenamiento en el Período de Balance

Cantidad almacenada por el generador al final del período de balance: Cantidad entregada a terceros para almacenamiento durante el período de balance:

Razón Social del Tercero:

Aprovechamiento y/o valorización en el Período de Balance

Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el generador durante el período de balance:

Tipo de Aprovechamiento

- OTR Otro
- R1 Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
- R10 Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico

Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por terceros durante el período de balance: Razón Social del Tercero:

Tipo de Aprovechamiento

- OTR Otro
- R1 Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
- R10 Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico
- R11 Utilización de materiales residuales resultantes de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R10

Adicionar Registro


Código	Unidad	Estado	Alm. C

Eliminar Modificar Grabar Registros Salir

Esta sección debe ser diligenciada para **cada corriente de residuo o desecho peligroso** que genere el establecimiento o instalación, teniendo en cuenta las consideraciones que se relacionan a continuación:

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso

Seleccione de la lista desplegable la **Corriente de Residuo o Desecho Peligroso**⁵ de la cual va a ingresar información. En los Anexos del presente Manual podrá también consultar la lista completa de los residuos o desechos peligrosos clasificados por corrientes y por actividad.

 **Quando en la descripción de la corriente de residuo o desecho peligroso se haga alusión a la Lista B, los usuarios deberán remitirse al Anexo IX o Lista B de la Ley 253 de 1996.**

⁵ Decreto 4741 de 2005 del MAVDT Artículo 5°. **Clasificación de los residuos o desechos peligrosos.** Los residuos o desechos incluidos en el Anexo I y Anexo II del presente decreto se considerarán peligrosos a menos que no presenten ninguna de las características de peligrosidad descritas en el Anexo III.

Descripción del residuo o desecho peligroso

En este ítem haga una descripción completa y concisa del residuo o desecho peligroso generado.

Estado de la materia / Unidad de Medida

Seleccione del listado (**sólido o semisólido, líquido o gaseoso**) el estado de la materia en que se encontraba el residuo o desecho peligroso al ser generado. Automáticamente aparecerá la unidad asignada.

El aplicativo permite registrar diferentes residuos con el mismo código de corriente de residuo o desecho peligroso, siempre y cuando presenten un estado de la materia diferente.

Una vez haya seleccionada la corriente de residuo o desecho peligroso en la cual va a registrar datos, e identificado el estado de la materia en que se encuentra el residuo, deberá ingresar a cada una de las tres “pestañas” que conforman el formulario, las cuales se encuentran resaltadas en rojo y que corresponden a:

- Almacenamiento y Aprovechamiento
- Tratamiento
- Disposición final

ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO

Registre la información correspondiente al Almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en los siguientes campos:

Almacenamiento y Aprovechamiento	
Almacenamiento en el Período de Balance	
Cantidad almacenada por el generador al final del período de balance	<input type="text"/>
Cantidad entregada a terceros para almacenamiento durante el período de balance	<input type="text"/>
Razón Social del Tercero	<input type="text"/>
Aprovechamiento y/o valorización en el Período de Balance	
Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el generador durante el período de balance	<input type="text"/>
Tipo de Aprovechamiento	
OTR	Otro
R1	Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
R10	Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico
Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por terceros durante el período de balance	<input type="text"/>
Razón Social del Tercero	<input type="text"/>
Tipo de Aprovechamiento	
OTR	Otro
R1	Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
R10	Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico
R11	Utilización de materiales residuales resultantes de cualquiera de las operaciones numeradas de R.1 a R.10

En **Cantidad Almacenada por el Generador al Final del Período de Balance** informe la cantidad de residuos o desechos peligrosos almacenados por el establecimiento o instalación para el cual se está diligenciando el formato, **al final del período de balance (es decir a 31 de diciembre del año para el cual se está declarando la información)**. Si el establecimiento o instalación no tiene residuos o desechos peligrosos almacenados al final del período de balance, deje el campo en blanco.

En **Cantidad entregada a Terceros para Almacenamiento durante el período de Balance** informe la cantidad de residuos o desechos peligrosos que el establecimiento o instalación entregó para

almacenamiento a terceros, durante el período de balance. Si el establecimiento o instalación no entregó cantidad alguna para almacenamiento a terceros, deje el campo en blanco.

Si registra algún valor en el campo de **Cantidad entregada a Terceros para Almacenamiento durante el Período de Balance**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la persona o empresa a quien entregó los residuos o desechos peligrosos durante el período de balance.

Recuerde que los terceros que realizan almacenamiento, tratamiento o disposición de residuos o desechos peligrosos deben ser entidades legalmente constituidas, que cuenten con la respectiva licencia ambiental vigente expedida por la Autoridad Ambiental de la jurisdicción donde se encuentren localizadas; estas entidades tiene el deber de informarle al establecimiento o instalación sobre el tipo de operación que realizan sobre los residuos que éste les remita.

En **Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el Generador durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso aprovechada o valorizada por el generador durante el período de balance, dentro o fuera de su establecimiento o instalación, es decir de la cual recuperó el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen la corriente de residuo o desecho peligroso, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración, para usarlo nuevamente en una actividad o proceso **diferente** al que lo generó. **Recuerde que esta cantidad no se tiene en cuenta para el cálculo de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos.** Si el establecimiento o instalación no aprovechó y/o valorizó residuos o desechos peligrosos durante el período de balance, deje el campo en blanco.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Aprovechamiento** el tipo o los tipos de operación aplicada(s) al residuo; puede seleccionar varias opciones si lo requiere, haciendo clic sobre cada una de éstas; notará que quedan resaltadas tal como se muestra a continuación:

Tipo de Aprovechamiento	
R12	Intercambio de desechos para someterlos a cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R11
R2	Recuperación o regeneración de disolventes
R3	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes

En **Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso entregada a terceros durante el período de balance declarado, para ser aprovechada o valorizada por éstos. Si el establecimiento o instalación no entregó a terceros residuos o desechos peligrosos para aprovechamiento y/o valorización, deje el campo en blanco.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Aprovechamiento** el tipo o los tipos de operación aplicada(s) por el tercero al residuo. Puede seleccionar varias opciones si lo requiere.

Si registra algún valor en el campo de **Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros durante el período de balance**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la persona o empresa a quien entregó los residuos o desechos peligrosos durante el período de balance.

TRATAMIENTO EN EL PERÍODO DE BALANCE

El tratamiento de un residuo o desecho peligroso para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente, puede haber sido realizado durante el período de balance, tanto por el establecimiento o instalación

como por terceros. **Recuerde que para el cálculo de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos no se tiene en cuenta la cantidad tratada por el generador.**

Registre las cantidades correspondientes a cada corriente de residuo o desecho peligroso que hayan sido tratadas por el generador o por terceros, en las siguientes casillas:

Tratamiento

Tratamiento realizado por el Generador

Cantidad tratada por el generador durante el período de balance

Tipo de Tratamiento

Biológico ▲

Físico-químico ▲

Otros ▲

Tecnologías avanzadas ▼

Tratamiento realizado por Terceros

Cantidad Tratada por Terceros durante el período de balance Razón Social del Tercero

Tipo de Tratamiento

Biológico ▲

Físico-químico ▲

Otros ▲

Tecnologías avanzadas ▼

En **Cantidad Tratada por el Generador durante el período de balance** informe, por corriente de residuo o desecho peligroso, la cantidad del residuo o desecho que fue sometido a tratamiento por el generador, durante el período de balance. Si el establecimiento o instalación no trató cantidad alguna, deje el campo en blanco.

En **Tipo de Tratamiento** seleccione de la lista desplegable el (los) tipo (s) de tratamiento empleado(s) por el establecimiento o instalación para el tratamiento del residuo o desecho peligroso.

En **Cantidad Tratada por Terceros durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso entregada a terceros durante el período de balance declarado, para ser tratada por éstos. Si el establecimiento o instalación no entregó a terceros cantidad alguna para tratamiento, deje el campo en blanco.

Si registra algún valor en el campo de **Cantidad Tratada por Terceros durante el período de balance**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la persona o empresa a quien entregó los residuos o desechos peligrosos durante el período de balance.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Tratamiento** el (los) tipo (s) de operación(es) aplicada(s) por el tercero al residuo o desecho peligroso. Puede seleccionar varias opciones si lo requiere.

En la selección del tipo de tratamiento tenga en cuenta las definiciones de la siguiente tabla:

TIPO DE TRATAMIENTO	DEFINICIÓN	EJEMPLOS
Físico-químico	Modificación de las propiedades de los residuos, con el fin de producir sustancias aptas para el siguiente paso de tratamiento o con características menos tóxicas	Separación, filtración, mezcla, estabilización, detoxificación, reducción, oxidación, decantación, ósmosis, homogenización, neutralización, desinfección, evaporación, esterilización

TIPO DE TRATAMIENTO	DEFINICIÓN	EJEMPLOS
Térmico	Induce cambios permanentes y radicales en los residuos, reduciendo considerablemente su volumen y permitiendo la recuperación de la energía calorífica	Incineración, pirólisis, tubo rotatorio, lecho fluidizado, bandeja cerámica, reactor de sal fundida. fusión térmica a alta temperatura, carbonización a baja temperatura
Biológico	Reducción del riesgo biológico por medio de microorganismos.	Lodos activados, lagunas de estabilización, lagunas de aireación, esparcimiento en suelo, digestores anaerobios, fermentación mesofílica, putrefacción
Tecnologías avanzadas	Métodos especializados de tratamiento	Radiación, presiones extremas

DISPOSICIÓN FINAL EN EL PERÍODO DE BALANCE

La disposición final de los residuos o desechos peligrosos puede haber sido realizada, durante el período de balance, tanto por el generador como por terceros (dentro o fuera del establecimiento).

Registre la información sobre la disposición final de residuos en las siguientes casillas:

Disposición Final

Disposición Final en el Período de Balance

Disposición Final realizada por el Generador

Cantidad dispuesta por el generador durante el período de balance Tipo de Disposición --- Seleccionar ---

Disposición Final realizada por Terceros

Cantidad dispuesta por terceros durante el período de balance Tipo de Disposición --- Seleccionar ---

Razón Social del Tercero

En **Cantidad dispuesta por el Generador durante el período de balance** informe, por corriente de residuo o desecho peligroso, la cantidad del residuo o desecho sometido a disposición final por el generador, durante el período de balance. Si el establecimiento o instalación no dispuso cantidad alguna, deje el campo en blanco.

En **Tipo de Disposición** seleccione de la lista desplegable el tipo de disposición final empleado por el generador para la disposición final del residuo o desecho peligroso.

En **Cantidad Dispuesta por Terceros durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso entregada a terceros durante el período de balance declarado, para disposición final. Si el establecimiento o instalación no entregó a terceros cantidad alguna para disposición final, deje el campo en blanco.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Disposición** el tipo de disposición final utilizado por el tercero.

Si registra algún valor en el campo de **Cantidad Dispuesta por Terceros durante el período de balance**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la persona o empresa a quien entregó los residuos o desechos peligrosos durante el período de balance.

CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADA DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE

Como se muestra al final de la "pestaña" de Disposición Final, a medida que se registran los valores solicitados en esta sección el aplicativo va calculando la **Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el Período de Balance**, de acuerdo con los ítems que conforman dicha cantidad.

Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el Período de Balance Litro

Unidad correspondiente al estado en que se encuentra el residuo

Para grabar la información registrada, oprima **Adicionar registro**. La información ingresada se adicionará a la lista resumen de la parte inferior de la pantalla:

Unidad	Estado	Alm. Generador	Alm. Terceros	Aprov. Terceros	Trat. Terceros	Disp. Generador	Disp. terceros
Kilogramo	Sólido o semis	12,3	586,3			45	4525
Kilogramo	Sólido o semis	458,3				13	
Kilogramo	Sólido o semis						235
Litro	Líquido	125	10,36	12	109,36	45	
Litro	Líquido			58,3	586	4	47
Kilogramo	Sólido o semis		636				84

Eliminar Modificar Grabar Registros Salir

Cuando termine de registrar los datos de todas las corrientes de residuo o desecho peligroso que va a reportar, haga clic en **Grabar Registros**, para almacenar la información en Excel. Si no desea grabar la información, haga clic en **Salir**.

Las funciones para adicionar, modificar y eliminar registros se manejan de la misma forma que se explicó en las secciones del Capítulo II, así como también la forma de visualizar los registros en la ventana resumen mediante la barra scroll.

SECCIÓN 2 - EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ANTERIORES AL PRIMER PERÍODO DE BALANCE DECLARADO

Ingrese a la [Sección 2](#) del Capítulo III. Aparecerá la siguiente pantalla:

En esta sección el generador debe registrar, por corriente de residuo o desecho peligroso, las existencias de residuos o desechos peligrosos generadas antes del primer período de balance declarado.

Las existencias *no hacen parte* de la cantidad de los residuos o desechos peligrosos generados durante el período de balance declarado.

Si el establecimiento o instalación no cuenta con existencia de residuos o desechos peligrosos de años anteriores, no diligencie esta sección. En ese caso para continuar con el registro simplemente haga clic en [Salir](#).

El hecho de no diligenciar la sección de Existencias de Residuos o Desechos Peligrosos anteriores al primer período de balance declarado se toma como una afirmación de que el establecimiento o instalación no cuenta con este tipo de residuos o desechos.

En el caso que el establecimiento o instalación tenga almacenadas existencias de residuos o desechos peligrosos, ya sea en sus instalaciones o a través de terceros, debe diligenciar la presente sección.

Para ello, seleccione de la lista desplegable la **Corriente de Residuo o Desecho Peligroso** de la cual va a ingresar información.



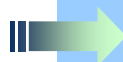
Cuando en la descripción de la corriente de residuo o desecho peligroso se haga alusión a la Lista B, los usuarios deberán remitirse al Anexo IX o Lista B de la Ley 253 de 1996.

Descripción del residuo o desecho peligroso

En este ítem haga una descripción completa y concisa del residuo o desecho peligroso existente.

Estado de la materia / Unidad de Medida

Seleccione del listado (**sólido o semisólido, líquido o gaseoso**) el estado de la materia en que se encuentra el residuo o desecho peligroso en el momento. Automáticamente aparecerá la unidad asignada.



Recuerde: el aplicativo permite registrar diferentes residuos con el mismo código de corriente de residuo o desecho peligroso, siempre y cuando se encuentren en estados de la materia diferentes.

EXISTENCIAS ANTERIORES AL PRIMER PERÍODO DE BALANCE DECLARADO

Relacione en **Cantidad Almacenada en el Establecimiento o Instalación al inicio del primer período de balance declarado** la cantidad en existencia del residuo o desecho peligroso de años anteriores, que está almacenada en el establecimiento o instalación del generador, pero que no fue generada por éste durante el primer período de balance declarado. Si el generador no cuenta con existencias almacenadas en sus instalaciones, deje la casilla en blanco.

En **Cantidad Almacenada a través de Terceros al inicio del primer período de balance declarado** reporte la cantidad del residuo o desecho peligroso, de años anteriores al primer período de balance declarado y no generada durante éste, que fue entregada a terceros para almacenamiento. Si el establecimiento no entregó existencia alguna a terceros para almacenamiento, deje la casilla en blanco.

Si registra algún valor en el campo de **Cantidad Almacenada a través de Terceros al inicio del primer período de balance declarado**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la persona o empresa a quien entregó los residuos o desechos peligrosos.

Para grabar la información registrada, oprima **Adicionar registro**. La información ingresada se adicionará a la lista resumen de la parte inferior de la pantalla, tal como se indicó en la sección 1 de este capítulo.

Cuando termine de registrar los datos de todas las corrientes de residuo o desecho peligroso que va a reportar, haga clic en **Grabar Registros**, para almacenar la información en Excel. Si no desea grabar la información, haga clic en **Salir**.

Las funciones para adicionar, modificar y eliminar registros se manejan de la misma forma que se explicó en las secciones del Capítulo II, así como también la forma de visualizar los registros en la ventana resumen mediante la barra scroll.

SECCIÓN 3 - CATEGORÍA DE GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR E INFORMACIÓN FINAL

Haga clic en el botón de **Sección 3** del Capítulo III para acceder a ésta. Aparecerá la siguiente pantalla:

Capitulo III Seccion 3. Categoría del generador de residuos o desechos peligrosos-Clasi... ✖

CLASIFICACION COMO GENERADOR

Período	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos en kilogramos	Media Movil (de los últimos seis meses) en kilogramos/mes
Mes 1		
Mes 2		
Mes 3		
Mes 4		
Mes 5		
Mes 6		
Mes 7		
Mes 8		
Mes 9		
Mes 10		
Mes 11		
Mes 12		
TOTAL	.00	
PEQUEÑO		0.0
MEDIANO		0.0
GRANDE		0.0

INFORMACION FINAL

Describe los procesos o actividades que generan residuos o desechos peligrosos

Observaciones

CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR

En esta sección se reportan las cantidades mensuales totales de residuos o desechos peligrosos generadas por el establecimiento o instalación, durante el período de balance declarado.



*Las cantidades mensuales totales deben reportarse en **kilogramos / mes.***

Tenga en cuenta que las cantidades expresadas en unidades diferentes a kilogramos deberán convertirse a esta unidad, ya sea pesando el residuo o utilizando propiedades físicas como la densidad o la gravedad específica del residuo y realizando las conversiones correspondientes.

Sume mensualmente las cantidades generadas de todas las corrientes de residuo o desecho peligroso que el establecimiento o instalación generó durante un determinado mes y registre la sumatoria en la casilla correspondiente de **Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos en kilogramos**.

En la siguiente tabla se presenta un ejemplo de los residuos generados en una industria de galvanoplastia durante el mes de marzo (Mes 3):

Descripción del residuo	Corriente de residuo o desecho peligroso	Estado	Cantidad generada durante el mes de Marzo	Unidad	Cantidad equivalente en kilogramos
Partes de electrodos usados en el proceso electrolítico	A1010- Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Sb, As, Be, Cd, Pb, Hg, Se, Te, Tl	Sólido	648,5	kilogramo	648,5
Remanentes de soluciones de ácido sulfúrico provenientes de las celdas galvánicas	Y34- Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida	Líquido	2869,0	Litro	3672,3
Lodos de fondo de las celdas galvánicas	A1050 - Lodos galvánicos.	Semisólido	10359	kilogramo	10359
Colas del proceso de recuperación por destilación de cloroformo y diclorometano	A3150 - Desechos de disolventes orgánicos halogenados.	Líquido	123,8	Litro	112,0
Aceites minerales usados del proceso de mantenimiento de maquinaria y vehículos	A3020- Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.	Líquido	51,63	Litro	60,93
CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS DURANTE EL MES DE MARZO (en kg)					14852,73

- El establecimiento genera cinco tipos diferentes de residuos o desechos peligrosos, los cuales son clasificados por corrientes en A1010, Y34, A1050, A3150 y A3020; tres de estos residuos o desechos se encuentran en estado líquido, uno en estado sólido y otro es un semisólido.
- Para los residuos que se encuentran en estado líquido o gaseoso, se debe hacer la conversión de unidades a kilogramos, ya sea pesando directamente los residuos o por medio de cálculos, si se conoce la densidad o peso específico de éstos.
- En la última columna de la tabla se indican las cantidades equivalentes de los residuos, en kilogramos.
- Se obtiene entonces la sumatoria de los residuos en kilogramos (14852,73 kg), que va a corresponder a la cantidad total de residuos o desechos peligrosos que el generador debe reportar para el Mes 3.

CLASIFICACION COMO GENERADOR		
Período	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos en kilogramos	Media Móvil (de los últimos seis meses) en kilogramos/mes
Mes 1	2536.05	
Mes 2	1008.6	
Mes 3	14852.73	
Mes 4	288.0	
Mes 5	125.9	
Mes 6	9687.23	
Mes 7	856	4469.7
Mes 8	258.12	4344.7
Mes 9	452.3	1944.6
Mes 10	1247	2104.4
Mes 11	125.36	2104.3
Mes 12	8756.3	1949.2
TOTAL	40193.59	2819.0
PEQUEÑO		
MEDIANO		
GRANDE		X

Cantidad total generada en Marzo, reportada en kilogramos

A medida que va ingresando la información, el aplicativo calcula automáticamente la media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades reportadas mes a mes y determina la categoría del generador en pequeño, mediano o gran generador, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Capítulo VI, Artículo 28°, que se resumen en la siguiente tabla.

TIPO DE GENERADOR	GENERACIÓN DE RESIDUOS
Pequeño generador	Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 Kg./mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
Mediano generador	Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
Gran generador	Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

INFORMACIÓN FINAL

Tanto para la descripción de los procesos o actividades que generan residuos o desechos peligrosos en el establecimiento o instalación como para las observaciones o aclaraciones que quiera el generador expresar acerca del formato para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se tienen disponibles las siguientes casillas con capacidad para mil caracteres cada una:

INFORMACION FINAL

Describa los procesos o actividades que generan residuos o desechos peligrosos

Observaciones

Grabar Salir

Describa los procesos o actividades que generen residuos o desechos peligrosos en el establecimiento o instalación generadora; considere aquellos inherentes al área del proceso como tal y los de las áreas de administración y de servicios auxiliares, por ejemplo, las áreas de almacenamiento de materias primas, consumibles y productos.

En **Observaciones** registre cualquier aclaración, comentario, recomendación o sugerencia que quiera expresar sobre el proceso para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos o sobre la información reportada en el formato.

Con el registro de la información final, usted ha concluido el diligenciamiento del Formato de Registro de Residuos o Desechos Peligrosos. Oprima **Grabar** para volver a la pantalla de Capítulos y Secciones del formato:

Capítulos del Formato de Registro de Residuos o Desechos Peligrosos

FORMATO DE REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS



Imprimir Información

CAPITULO I

Sección 1 Sección 2 Sección 3

CAPITULO II.

Sección 1 Sección 2

CAPITULO III.

Sección 1 Sección 2 Sección 3

Cerrar Proceso Diligenciamiento Salir Aplicación

Ahora usted tiene habilitadas todas las secciones del formato lo que le permitirá revisar y modificar, si es del caso, la información registrada antes de cerrar el proceso de diligenciamiento.

Para facilitar la revisión de la información, el sistema tiene habilitado desde el primer formulario el botón **Imprimir Información**; al oprimirlo aparecerá la opción de impresión de Excel para que usted imprima en cualquier momento una versión preliminar del formato con la información diligenciada hasta ese momento.

The screenshot shows a software window with a menu bar (Siguiente, Anterior, Zoom, Imprimir..., Configuración..., Márgenes, Saltos de página, Cerrar, Ayuda) and a main area displaying a form. A callout box with a blue arrow points to a button labeled 'Imprimir' on the left side of the form. The form itself is a complex registration form for hazardous waste generators, divided into several sections (SECCIONES) with various fields for identification, location, and waste characteristics.

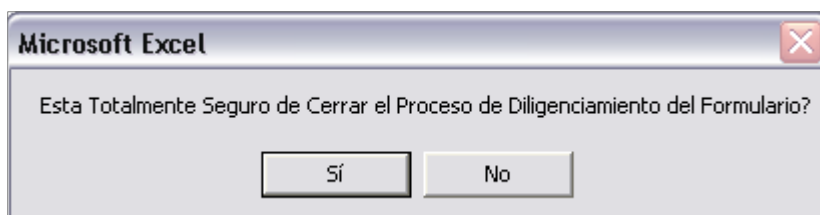
Es muy importante que usted se tome el tiempo necesario para revisar la información que va a declarar en el formato, ya que a partir de este momento iniciará el proceso de cierre de diligenciamiento, lo que lo inhabilitará para realizar cambios posteriores en la información registrada.

Una vez confirmada la información del formato, oprima **Cerrar Proceso Diligenciamiento**. Aparecerá en pantalla el siguiente aviso de advertencia:

The screenshot shows a dialog box titled 'Formulario de Confirmación de Cierre'. Inside, there is a section labeled 'ATENCIÓN' with a warning message: 'En estos momentos usted va a finalizar el proceso de diligenciamiento del formato de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos. Una vez efectuado este proceso la información por usted registrada, y que será reportada NO podrá ser modificada en forma alguna. Es así que le sugerimos efectuar una revisión a toda la información almacenada en el formato, en donde si desea previsualizar la información entrada, puede generar una impresión del mismo, por el boton de imprimir información en el formulario principal.' Below the text is a checkbox with the label 'He revisado la información y estoy seguro de generar el proceso de cierre.' At the bottom right, there are two buttons: 'Cerrar Formato' and 'Salir'.

Si está seguro de continuar con el proceso de cierre del formato, active la casilla [He revisado la información y estoy seguro de generar el proceso de cierre](#). A continuación de clic en [Cerrar Formato](#) (si no desea cerrar el formato y quiere nuevamente revisar la información, de clic en [Salir](#) para retornar a la pantalla anterior).

Nuevamente el sistema le preguntará mediante el siguiente aviso, si está seguro de concluir el proceso de cierre del formato; ésta es la última oportunidad que tendrá, haciendo clic en [No](#), de regresar para revisar la información registrada. Si desea continuar, oprima [Si](#).



Al oprimir [si](#) aparecerá la siguiente pantalla:



A continuación se debe hacer la impresión final del formato diligenciado, la cual debe remitir a la Autoridad Ambiental junto con el archivo magnético del formato. Para esto oprima [Imprimir Información](#).

 ***El botón de [Validar Información](#) que aparece en el formulario es para uso exclusivo de las Autoridades Ambientales.***

Para finalizar una vez realizada la impresión final, de clic en [Salir Aplicación](#).

ANEXOS

ENVÍO DE LA INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Usted debe ahora remitir el formato diligenciado a la Autoridad Ambiental de la jurisdicción donde se ubica el establecimiento o instalación. Para ello, siga las indicaciones que se relacionan a continuación:

- Copie el archivo del formato diligenciado en un CD.
- Marque el CD con el nombre del establecimiento o instalación, el de la empresa, entidad u organización y con el año correspondiente al período de balance declarado.
- Remítalo a la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del establecimiento o instalación adjuntando la copia en papel del formato y una carta remisoria donde relacione la información entregada.



Recuerde: Si la empresa, entidad u organización tiene dos o más establecimientos o instalaciones generadoras de residuos o desechos peligrosos, debe remitir para cada uno de ellos un Formato de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos correspondiente.

TABLAS DE CONVERSIÓN

A continuación se relacionan algunas tablas con factores de conversión de uso común, que le podrán servir para realizar las conversiones de unidades requeridas en los capítulos II y III.

EQUIVALENTES DE VOLUMEN

pulg ³	pies ³	Gal U.S.	litro	m ³
1	5.787×10^{-4}	4.329×10^{-3}	1.639×10^{-2}	1.639×10^{-5}
1.728×10^3	1	7.481	28.32	2.832×10^{-2}
2.31×10^2	0.1337	1	3.785	3.785×10^{-3}
61.03	3.531×10^{-2}	0.2642	1	1.000×10^{-3}
6.102×10^4	35.31	264.2	1000	1

EQUIVALENTES DE MASA

libra	gramo
6.25×10^{-2}	28.35
1	4.536×10^2
1.429×10^{-4}	6.48×10^{-2}
2.20×10^{-3}	1

EQUIVALENTES DE MEDIDAS LINEALES

metro	pulgada	pie	milla
1	39.37	3.2808	6.214×10^{-4}
2.54×10^{-2}	1	8.333×10^{-2}	1.58×10^{-5}
0.3048	12	1	1.8939×10^{-4}
1.61×10^3	6.336×10^4	5280	1

OTRAS MEDIDAS DE USO EN COLOMBIA

1 arroba	0.0125 toneladas
1 arroba	12.5 kilos
1 arroba	25 lb. (500 gramos)
1 barril	1158.98 litros
1 barril	42 galones U.S.
1 libra	500 gramos
1 quintal	500 kilogramos
1 quintal	4 arrobas

LISTAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS POR CORRIENTES Y POR ACTIVIDAD

Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocida y productos fitofarmacéuticos.
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
Y19	Desechos que tengan como constituyentes: Metales carbonilos.
Y20	Desechos que tengan como constituyentes: Berilio, compuestos de berilio
Y21	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cromo hexavalente.
Y22	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.
Y23	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc.
Y24	Desechos que tengan como constituyentes: Arsénico, compuestos de arsénico.
Y25	Desechos que tengan como constituyentes: Selenio, compuestos de selenio.
Y26	Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio, compuestos de cadmio.
Y27	Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio, compuestos de antimonio.
Y28	Desechos que tengan como constituyentes: Telurio, compuestos de telurio.
Y29	Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.
Y30	Desechos que tengan como constituyentes: Talio, compuestos de talio.
Y31	Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.
Y32	Desechos que tengan como constituyentes compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico

Y33	Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros inorgánicos.
Y34	Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35	Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida.
Y36	Desechos que tengan como constituyente Asbesto (polvo y fibras).
Y37	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.
Y38	Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros orgánicos.
Y39	Desechos que tengan como constituyentes: Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
Y40	Desechos que tengan como constituyentes: Éteres.
Y41	Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados.
Y42	Desechos que tengan como constituyentes: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
Y43	Desechos que tengan como constituyentes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.
Y44	Desechos que tengan como constituyentes: Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.
Y45	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).
A1010	Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio, Talio, pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.
A1020	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los desechos de metal en forma masiva, cualquiera de las sustancias siguientes: - Antimonio; compuestos de Antimonio. - Berilio; compuestos de Berilio. - Cadmio; compuestos de Cadmio. - Plomo; compuestos de Plomo. - Selenio; compuestos de Selenio; - Telurio; compuestos de Telurio.
A1030	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: - Arsénico; compuestos de Arsénico. - Mercurio; compuestos de Mercurio. - Talio; compuestos de Talio.
A1040	Desechos que tengan como constituyentes: - Carbonilos de metal. - Compuestos de cromo hexavalente.
A1050	Lodos galvánicos.
A1060	Líquidos de desecho del decapaje de metales.
A1070	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.
A1080	Residuos de desechos de zinc no incluidos en la lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III.
A1090	Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos.
A1100	Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre.
A1110	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1120	Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.
A1140	Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre.
A1150	Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en la lista B.
A1160	Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados.
A1170	Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.
A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con

	constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110) .
A2010	Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.
A2020	Desechos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de líquidos o lodos, pero excluidos los desechos de ese tipo especificados en la lista B.
A2030	Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.
A2040	Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del Anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080).
A2050	Desechos de amianto (polvo y fibras).
A2060	Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón que contengan sustancias del Anexo I en concentraciones tales que presenten características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2050).
A3010	Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.
A3020	Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.
A3030	Desechos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antitetanantes con plomo.
A3040	Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor).
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente en la lista B B4020).
A3060	Nitrocelulosa de desecho.
A3070	Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo.
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.
A3090	Desechos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3100).
A3100	Raeduras y otros desechos del cuero o de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3090).
A3110	Desechos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3110).
A3120	Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.
A3130	Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados.
A3160	Desechos resultantes de residuos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos.
A3170	Desechos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos (tales como clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo y epicloridrina).
A3180	Desechos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración de igual o superior a 50 mg/Kg.
A3190	Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B).
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.

A4020	Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4050	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos; - Cianuros orgánicos.
A4060	Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
A4080	Desechos de carácter explosivo (pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B).
A4090	Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120).
A4100	Desechos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4110	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados ; - Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas.
A4120	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos
A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
A4160	Carbono activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).